

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Primera Sesión Ordinaria

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

**P. de R. #53, Serie 2025-2028**

31 DE MARZO DE 2025

*Presentado por Oficina de Administración*

### RESOLUCIÓN #47-2025

Para autorizar al alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Dorado y firmar los acuerdos, documentos y formalidades necesarios para constituir la Escritura de Cesión de los Solares 66 y /o 67 de la Finca 4300, inscrita al Folio Número 176, Tomo 94, conocida como la Finca Las Calandrias en el Barrio Maguayo del Municipio de Dorado, perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de la Vivienda; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.008, inciso (g), faculta a los municipios a “ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código”. Por otro lado, en el inciso (l), los faculta para “adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley”. Respecto a la adquisición por parte de los municipios, el Artículo 2.020 del referido Código Municipal dispone que “se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno estatal sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales. Tal transferencia estará sujeta a que las leyes que rijan la agencia pública que tenga el título o custodia de la propiedad así lo autoricen o permitan y a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico. El jefe de la agencia pública que tenga el título de propiedad o la custodia de la propiedad representará al Gobierno de Puerto Rico en el otorgamiento de la escritura o documento correspondiente”.

La Ley Número Noventa y Siete (97) de diez (10) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), según enmendada, crea el departamento ejecutivo conocido como el Departamento de la Vivienda. Según el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección IV, de Bayamón, a la cual pertenece el Municipio de Dorado, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante ELA o Gobierno de Puerto Rico, es dueño en pleno dominio de la Finca 4300, inscrita al Folio Número 176, Tomo 94, conocida como la Finca Las Calandrias en el Barrio Maguayo del Municipio de Dorado. A esta finca se le han practicado numerosas segregaciones de solares. Dichos solares, que conocemos como parcelas, han sido cedidas a personas particulares para su vivienda residencial. Entre los solares que conforman la Finca Las Calandrias, se encuentran los Solares 66 y 67. Veamos:

En el Solar 66 está ubicada la Cancha Bajo Techo de Baloncesto de la Comunidad Las Calandrias. Dicha facilidad tiene áreas de deterioro por corrosión y daños por vientos debidos al Huracán María, según se describen en el DDD DI 278831, preparado por FEMA. Al Municipio de Dorado se le asignaron los fondos por FEMA para reparar la Cancha. Los fondos asignados por FEMA para la reparación de la Cancha, son aproximadamente \$459,036.30.

El Municipio de Dorado entendía, que, en su momento, se le había pasado la titularidad del Solar 66 y de la cancha al Municipio. No obstante, al radicarse los permisos del proyecto no surgió de nuestros registros y archivos, la Cesión de dicho Solar.

Tenemos, además, en la misma Finca 4300, ante, el Solar Número 67, aledaño al Número 66, donde está ubicado el Centro Comunal Las Calandrias. La dirección del mismo es Calle 2, Sector Las Calandrias. El propietario de dicho Centro es el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. El Municipio de Dorado firmó un Convenio de Coadministración, con el Fideicomiso, en el 2023, designándose al Municipio como el Administrador de la Propiedad, y autorizándole a realizar las mejoras menores que fueran necesarias para habilitar el Centro.

Ante la situación con la titularidad del Solar 66 y la administración del Centro Comunal del Solar 67, y como ya hemos establecido que la Finca 4300 pertenece al ELA, se contactó con el Departamento de la Vivienda para ver cómo podíamos subsanar la titularidad de ambos solares. Se nos solicitó verificáramos en el Registro de la Propiedad, si dichos solares habían sido cedidos. Es por esta razón que se acudió al Registro de la Propiedad y se le expidió al Municipio una Certificación Registral por la Registradora de la Sección IV de Bayamón, Honorable Leonor Aguilar Guerrero, con fecha de 24 de octubre de 2024, la cual acredita que la Finca 4300, finca conocida como la Finca Las Calandrias, está inscrita a favor del ELA. La Certificación Registral tiene una Nota y

citamos: “Se hizo una búsqueda en las notas de segregación de esta finca y no se encuentran inmatriculados, ni presentados los solares #66 y #67”.

En atención a que ya el Municipio tiene los Fondos de FEMA asignados para la reparación de la Cancha de Las Calandrias y es quien le da mantenimiento a la misma, al igual que al Centro Comunal, es que solicitamos al Departamento de la Vivienda, que los Solares Núm. 66 y Núm. 67 le sean cedidos al Municipio de Dorado. En vista de que el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales es el propietario del Centro Comunal, ubicado en el Solar Núm. 67 y que en la actualidad tenemos la administración del mismo, solicitamos la anuencia del Fideicomiso, por conducto de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, (ODSEC), a que el Solar 67, le sea cedido al Municipio. El Municipio provee, además, el mantenimiento del Centro Comunal y del Solar Núm. 67.

El Municipio de Dorado está adelantado en el proyecto de rehabilitación de la Cancha de Baloncesto de Las Calandrias, pero necesita la acreditación de la titularidad de donde está ubicada o la anuencia del Departamento de la Vivienda para la construcción del proyecto. Así también para el continuo proyecto de mejoras y mantenimiento que efectúa en el Centro Comunal del Sector Las Calandrias.

El Departamento de la Vivienda está en la mejor disposición de otorgar la Cesión de los Solares Número 66 y 67 de la Finca 4300, ante, al Municipio de Dorado, para que se puedan efectuar los proyectos de rehabilitación tanto de la Cancha de Baloncesto como del Centro Comunal, del Sector Las Calandrias.

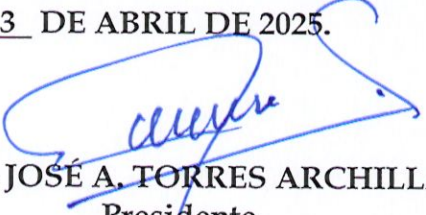
***RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:***

Artículo 1.- Autorizar al alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Dorado y firmar los acuerdos, documentos y formalidades necesarios para constituir la Escritura de Cesión de los Solares 66 y /o 67 de la Finca 4300, inscrita al Folio Número 176, Tomo 94, conocida como la Finca Las Calandrias en el Barrio Maguayo del Municipio de Dorado, perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de la Vivienda.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Honorable Alcalde.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución será enviada al Departamento de la Vivienda, al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (el Fideicomiso), a su Fiduciario, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), y a cualquier otra agencia o dependencia del gobierno estatal o municipal que corresponda.

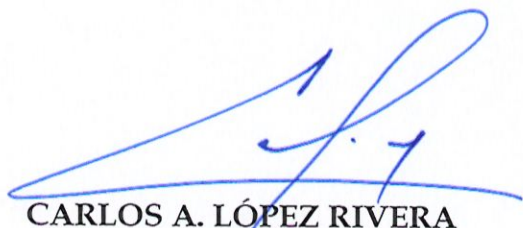
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 3 DE ABRIL DE 2025.

  
HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE  
Secretario  
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -13- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 4 DE ABRIL DE 2025.

  
CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE



### CERTIFICACIÓN

**YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE**, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

**QUE** la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 47 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 53, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria- Novena Reunión celebrada el día 3 de abril de 2025 y aprobada por el señor Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 4 de abril de 2025.

**CERTIFICO ADEMÁS**, que dicha Resolución fue Resolución con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla  
Hon. Jonathan Medina Díaz  
Hon. José E. Cartagena Rodríguez  
Hon. Miguel A. Concepción Báez  
Hon. Héctor J. López Salgado  
Hon. Freyda Miranda Ríos  
Hon. Fanny Morales Pérez  
Hon. Gloria C. Pérez Reyes  
Hon. Ramón Hernández Morales  
Hon. Aníbal Rivera Acevedo  
Hon. Elsa Melecio Freytes  
Hon. Adrián Huertas López  
Hon. Noel Matta Rodríguez

**QUE SE AUSENTÓ**, la siguiente legisladora:

Hon. Daisy Ríos Isern

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 4 de abril de 2025.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com